Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 2 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral del auto de fecha 16 de julio de 2021 y el numeral 3 del auto de fecha 20 de septiembre del 2021, en armonía con lo dispuesto en el inciso quinto de la admisión de la demanda, en el sentido que notifique por aviso a través del correo electrónico a los familiares maternos de la niña PAMELA STERLING LOPEZ.

Lo anterior teniendo en cuenta que el emplazamiento obrante en los AD No. 19 y 20, corresponde a la citación de los familiares por línea paterna de la citada menor, en tanto que lo ordenado en el inciso quinto del auto admisorio de la demanda, es que se notifique por aviso a los familiares maternos de dicha niña, los señores LINO ORLANDO LOPEZ VELASQUEZ y MARIA DULCE NOMBRE MEZA MENDEZ, teniendo los correos electrónicos aportados.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

race

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d9ae5896ac101f6b4c512a516fec5dcba9f11c0cc7a601fb1291214198faa9**

Documento generado en 17/08/2022 08:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica